

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 6
Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria
Licitación CNH-R01-L04/2015

En la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
53	A quién corresponda, Al revisar la información incluida en el Paquete de Datos y el Cuarto Virtual de Datos para la Cuarta Licitación de la Ronda Uno, nos hemos dado cuenta que el archivo .pdf sobre el Informe Geológico Final del Pozo Vespa-1 no ha sido incluido en el paquete. Este archivo fue consultado y revisado en la visita que el personal de nuestra compañía realizó al Cuarto de Datos en las Licitaciones anteriores que se llevaron a cabo el año pasado. ¿La CNH/CNIH podrá proporcionar este documento? De ser así, les pedimos nos proporcionen una fecha para poder obtenerlo y nuestro personal lo pueda utilizar. Asimismo, nuestro personal ha indicado que los informes finales para los siguientes pozos tampoco se encuentran en el Paquete de Datos: – Vespa 1 (Cuenca Perdido) – Vasto (Cuenca Perdido) – Pep 1 (Cuenca Perdido) – Exploratus 101 (Cuenca Perdido) – Trion 1DL (Cuenca Perdido) – Maximino 1 (Cuenca Perdido) –Kunah-1 (Cuenca Salinas) Les pedimos de la manera más atenta nos indiquen la manera de proceder con estos documentos. Quedamos en espera de su respuesta.	Se aclara a los Interesados que recibieron el usuario y contraseña para tener acceso al Cuarto de Datos virtual, que se realizó una actualización, donde es posible consultar y descargar los documentos correspondientes a los informes finales de los pozos Vespa-1, Pep-1, Trion-1DL, Maximino-1 y Kunah-1.
54	Sección III, Artículo 6.1(1) y el Calendario. El Calendario dice que el 15 de abril 2016 es la fecha límite para la solicitud y el pago para el Cuarto de Datos, mientras Sección III, Artículo 6.1(1) dice sólo que la documentación tiene que ser presentada dentro de este periodo. Si un Interesado presenta la documentación requerida dentro de la fecha límite de 15 de abril, pero no logra hacer el pago antes del 15 de abril (pero con la suposición que el Interesado lo hará lo antes posible después de obtener la Clave AD), ¿el Interesado podrá tener acceso al Cuarto de Datos y precalificar como Operador, o será negado el acceso al Interesado y este no podrá precalificar como Operador?	Se aclara que en términos del numeral 6.1 inciso 1) de la Sección III de las Bases tanto la solicitud de información del Cuarto de Datos, como el pago correspondiente deberán presentarse en el plazo previsto en el apartado "Periodo para solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos y realizar el pago correspondiente" del numeral 5 de la Sección III de las Bases. Por tal motivo, deberá considerar que previo al pago, el Interesado debe contar con la Clave AD y la autorización correspondiente, por lo que el Interesado es responsable de presentar su solicitud en tiempo y forma sin esperarse a la fecha límite, lo anterior para que pueda cumplir con los plazos establecidos en el Calendario.
55	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato / Anexo: Aclaración No. 38 El No Operador puede acceder a la información del Cuarto de Datos del Operador con quién se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2. Podrá el Operador ceder todos los datos sísmicos y otros estudios presentes en el Cuarto de Datos al No Operador para que este los analice en sus oficinas?	Se aclara que de conformidad con la Sección III, numeral 1.6 de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como No Operadores y deseen acceder a la información del Cuarto de Datos, deberán hacerlo ya sea a través del Operador con el que pretendan agruparse de acuerdo al Calendario previsto en las Bases o bien, cubriendo el pago del aprovechamiento correspondiente. En caso de que la información se obtenga de un Operador con quien se pretenda agrupar, el Operador será responsable de mantener la confidencialidad de la información a la cual se le dio acceso y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del No Operador a quien se le haya divulgado la información, en los términos establecidos en el Formato CNH-2.
56	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato / Anexo: Aclaración No. 38 El No Operador puede acceder a la información del Cuarto de Datos del Operador con quién se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2. Favor de confirmar de que el No Operador tendrá derecho a mantener en su posesión la Información Confidencial del Cuarto de Datos en términos del Formato CNH-2, independientemente de que dicho interesado no presente Propuestas para todas las Áreas Contractuales y/o no resulte adjudicada con algún Contrato.	Se aclara que en caso que la información se obtenga de un Operador con quién se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2 el Operador será responsable de mantener la confidencialidad de la información y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del No Operador a quién se le haya divulgado la información, en términos del Formato CNH-2. Asimismo, se confirman las aclaraciones 51 y 52 publicadas el 23 de febrero de 2016.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.